

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, 2026.

Objetivo: Propiciar el desarrollo de proyectos de protección y conservación de bienes declarados Patrimonio Mundial, así como impulsar su accesibilidad, visibilidad y difusión tanto a nivel nacional como internacional.

Órgano convocante: Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Bases reguladoras: Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos ([publicado en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas:

- Entidades locales en cuyo ámbito territorial se ubiquen bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, en cualquiera de sus categorías, siempre que figuren expresamente recogidas en:
 - el expediente de declaración de la UNESCO, o
 - la cartografía aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial.
- Organismos autónomos locales que ejerzan la competencia de la gestión directa de los bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Agrupaciones de entidades públicas sin personalidad que puedan llevar a cabo los proyectos para los que soliciten estas ayudas.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 500.000 €
- Importe máximo por proyecto: 50.000 €
- Importe mínimo por proyecto: 5.000 €

Porcentaje de cofinanciación: Las ayudas no podrán superar el 85 % del coste total del proyecto. Las actividades o proyectos cuyo coste no superen los 10.000 € podrán recibir el 100% del coste de los mismos, siempre que obtengan la puntuación mínima exigida (40 puntos).

Actividades subvencionables: Se financian proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, incluyendo actuaciones destinadas a:

- conservación y protección de los bienes
- mejora de su accesibilidad
- incremento de su visibilidad
- difusión nacional e internacional del patrimonio

- acciones que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio mundial ubicado en el territorio de la entidad solicitante

Las actuaciones deberán desarrollarse en el ámbito del bien declarado Patrimonio Mundial.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 12/03/2026 hasta el **08/04/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo a la sede electrónica](#)).

Crterios de evaluación de solicitudes: se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- La adecuación de la actividad proyectada a los objetivos establecidos en la convocatoria. **Puntuación: máx. 30 puntos.**
- El interés específico del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda, reflejado en la calidad de la memoria presentada. **Puntuación: máx. 25 puntos.**
- Las condiciones de viabilidad del proyecto o actividad, teniendo en cuenta la adecuación del presupuesto y del plazo de ejecución a los objetivos del proyecto presentado. **Puntuación: máx. 20 puntos.** No obtendrán puntuación alguna en este criterio los proyectos cuyos solicitantes hubieran debido reintegrar la totalidad de la ayuda recibida en alguna de las convocatorias de estas ayudas correspondientes a los años 2022, 2023 ó 2024 concedidas por este Ministerio. Esta penalización solo se aplicará una vez por ayuda reintegrada.
- La inclusión en el proyecto de medidas y acciones con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y/o sostenibilidad medioambiental. **Puntuación: máx. 10 puntos.**
- La incidencia social en colectivos desfavorecidos, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, colectivos de distinta procedencia cultural, o su potencialidad para captar nuevos públicos. **Puntuación: máx. 5 puntos.**
- La incorporación de la perspectiva de género en el proyecto o actividad. **Puntuación: máx. 5 puntos.**
- La incidencia como motor de desarrollo económico, social y cultural de zonas geográficas especialmente vulnerables por el cambio del sistema productivo, el envejecimiento poblacional y la despoblación. **Puntuación: máx. 5 puntos.**

Importante: En casos de empate se resolverá a favor del proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de adecuación de la actividad proyectada a los objetivos de las ayudas. Si persistiera el empate se atenderá, por este orden, a la puntuación obtenida en el criterio relativo al interés específico del proyecto o actividad, las condiciones de viabilidad del proyecto o actividad, la inclusión en el proyecto de medidas y acciones con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y/o sostenibilidad medioambiental, la incidencia social del proyecto, la incorporación de la perspectiva de género, la incidencia en el desarrollo de zonas geográficas desfavorecidas y el criterio específico.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)